Contrato No. 20/2017

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1037 de fecha 06 de Octubre de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA METALURGICA SAN RAMON S.R.L.**, con N° de **RUC 80093978-6** domiciliada en la Ruta Transchaco y Tte. Monges, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, la **Sr. Ramón Torres** con Cédula de Identidad N° **4.263.313**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la Adquisición de Marmita y Sartén Basculante Eléctrica para el Hospital Nacional".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.569.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2017, convocado por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 1037/2017 de fecha 06 de Octubre de 2017.-

IND. METALURGICA SAN RAMON S.R.L. RUC: 80093978-6 TEL. 021.284.701

Ing. MAE. Sergio Barrios Director General Dirección General Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	RELACION DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	48101530-001	MARMITA ELÉCTRICA FIJA INDIRECTA	SAN RAMON	Nacional	Unidad	1	Unidad	1	75.000.000	75.000.000
2	48101509-001	SARTEN BASCULANTE (FREIDORA INDUSTRIAL)	SAN RAMON	Nacional	Unidad	1	Unidad	1	63.000.000	63.000.000
TOTAL										138.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 138.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones)**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO Cuenta Corriente N° 0001.052.00.990081/5.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.

La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura.
- Nota de Remisión.
- Acta de Recepción.

Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Ing. MAEL Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

IND. METALURGICA SAN RAMON S.R.L.
RUC: 80093978-6
TEL. 021.284.701

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**Marmita Eléctrica Fija Indirecta**	Construcción en acero inoxidable 304. Cubas fabricadas sin juntas ni soldaduras en su cuba de cocción (fondo de acero inoxidable 316 y paredes de acero inoxidables 304) Baño María Dimensiones :Alto 90 centímetros Capacidad **de la Cuba**.: 200 litros (+/- 10 litros) Conexión: 380 V III+N+T Potencia: 32.00 kw. Aislamiento Térmico por paneles en fibra de vidrio de espesor grueso. Revestimiento exterior de acero inoxidable 304 satinado Introducción del agua en la cuba por medio de grifo (agua caliente/fría) y caño de suministro orientable. Hoyo desagüe tina con filtro extraíble. Grifo de vaciado frontal de latón cromado con asa aislante de 2" Patas de acero inoxidable 304 ajustables para la nivelación Bloqueo de calentamiento por sobre temperatura con termostato de seguridad. Tapa equilibrada de acero inoxidable 304 . provista de manija atérmica. Estructura portante de acero inoxidable. Filtro de residuos incluido en el interior y grifo de vaciado en el frontal con dispositivo de seguridad. Mandos ergonómicos resistentes al calor. Indicador de niveles de la cámara de baño maría. **SISTEMA DE CALENTAMIENTO.** Resistencias blindadas controladas por termostato electromecánico. Fijación de temperatura con termostato electromecánico y selector Min/ máx. Control presión intercambiador mediante válvula de seguridad a 0, bar, válvula de depresión y manómetro de lectura analógica. Grifo de carga agua en el intercambiador y grifo de nivel. Señalización visual nivel mínimo de agua, doble fondo y bloqueo del calentamiento en caso de nivel insuficiente de agua. **PLATAFORMA:** Base para marmitas en acero inoxidable reforzado 304. Equipos provistos de tapa que permite un movimiento oscilante. Filtro de residuos incluido en el interior. Grifo de vaciado en el frontal con dispositivo de seguridad para evitar aberturas accidentales y diseñado para facilitar la evacuación de los residuos. Con grifo de llenado de agua. Patas regulables en altura. **Accesorios** Cesta para marmita eléctrica, cantidad 3 (tres) con orificios de los castillos de 5 mm como máximo. **Garantía :** Garantía de cómo mínimo 1 (un) año contados desde la recepción definitiva del producto.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

IND. METALURGICA SAN RAMON S.R.L.
RUC: 80093978-6
TEL. 021.284.701

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

		Instalación Todos los gastos inherentes a la instalación del producto (eléctrica, sanitaria, edilicia) quedará a cargo del Proveedor. Deberá entregar el producto funcionando. **Manuales** Deberá entregar un Manual del Usuario y Técnico, en español o idioma extranjero debidamente traducidas al español por Traductor Registrado.. **Mantenimiento preventivo.** Deberá presentar del Fabricante, el Protocolo de Mantenimiento Preventivo con la frecuencia del mismo, el cual correrá por cuenta del adjudicado, durante el periodo de la garantía. **Capacitación:** Deberá capacitar al personal para uso y limpieza con una duración de al menos cinco horas reloj, por turno de operarios (mañana, tarde y guardia).
2	**Sartén Basculante (Freidora Industrial)**	Cuerpo fabricado íntegramente en acero inoxidable 304 , terminación satinada y marco de acero inoxidable de 2 mm de espesor. Tapa de doble pared de acero inoxidable 304 con asa ergonómica. **Cuba.** Esquinas redondeadas sin aristas, para fácil limpieza. Construcción enteramente en acero inoxidable 304. Cuba volcable con elevación manual, mecanismo basculante de hasta 85° de inclinación. Sistema motorizado de elevación de la cuba, para un completo vaciado de la misma. Volumen de la cuba: 150 Litros (+/- 10 litros) Ajuste de temperatura por medio de termostato entre 40°C a 320°C. Termostato de seguridad incorporado, en caso de sobrecalentamiento. Mecanismo de detención de funcionamiento al momento de inclinar la bandeja. Capacidad calórica 15- 25 Kw Alimentación eléctrica 220V. 50 Hz Calentamiento por resistencia acorazada de aleación niquel-cromo o acero inoxidable. Altura: 85 a 90 centímetros. **Garantía** Garantía de cómo mínimo 1 (un) año contado desde la recepción definitiva del producto **Instalación** Todos los gastos inherentes a la instalación del producto (eléctrica, sanitaria, edilicia) quedará a cargo del Proveedor. Deberá entregar el producto funcionando. **Manuales** Deberá entregar un Manual del Usuario y Técnico, en español o idioma extranjero debidamente traducidas al español por Traductor Registrado.. **Mantenimiento preventivo.** Deberá presentar del Fabricante, el Protocolo de Mantenimiento Preventivo con la frecuencia del mismo, el cual correrá por cuenta del adjudicado, durante el periodo de la garantía. **Capacitación:** Deberá capacitar al personal para uso y limpieza con una duración de al menos cinco horas reloj, por turno de operarios (mañana, tarde y guardia).

Plan de Entrega

El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Compra/Servicio, la cual será elaborado a solicitud del Departamento de Nutrición y Alimentación.
La Orden de Servicio con el acuse del Proveedor, deberá ser remitida al Departamento de Nutrición y Alimentación en un plazo máximo de 1 (un) día hábil de dicho acuse.
La Orden de Compra o Servicio será notificada al Proveedor por el Administrador del Contrato. La notificación deberá contar con el sello de la Empresa, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

IND. METALURGICA
SAN RAMON S.R.L.
RUC: 80093978-6
TEL. 021.284.701

Lugar de Entrega: Cocina Central del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional. Ruta Gral. Samaniego Km. 5, Cñía Itauguá Guazú, Itauguá. Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta su lugar de instalación definitiva, quedaran a cargo del Proveedor.

Plazo de Entrega: Una vez recibida la Orden de Compra el adjudicado tendrá 30 (treinta) días calendarios para la entrega de los bienes detallados en la misma, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra, de **LUNES A VIERNES en el horario de 07:00 a 12:00 horas**. Las recepciones deberán realizarse en dichos horarios establecidos, salvo expresas autorizaciones del Administrador del Contrato, lo cual no exonerará la aplicación de multas, de cumplirse el plazo de entrega estipulado inicialmente –
La fecha de entrega del bien y/o trabajos previos para la instalación, será comunicada por escrito con por lo menos 2 (dos) días hábiles de antelación por parte de la empresa adjudicada al Departamento Administrativo, para su derivación al Departamento de Mantenimiento.
Los bienes podrán ser rechazados en caso de no ajustarse a las especificaciones técnicas, y el rechazo no implicará responsabilidad en el retiro de los mismos, ni resarcimiento alguno en concepto de daño y perjuicios.-

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
El mantenimiento preventivo debe ser realizado según protocolo establecido por el fabricante de cada equipo ó eventos determinados por la Convocante en función al periodo de vida útil del equipo.
La fecha de inicio de los trabajos, será comunicada por escrito con por lo menos 2 (dos) días hábiles de antelación por parte de la empresa adjudicada al Departamento de Mantenimiento.
Los servicios serán ejecutados por personal técnico capacitado, con fiscalización presencial de personal técnico designado por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional.
A la conclusión de los trabajos debe ser entregado un Informe Técnico por equipo, donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, referente o responsable del Servicio, un Técnico del Departamento de Mantenimiento y refrendado por el responsable de dicha área.
El Acta de Recepción será elaborada por el Departamento Administrativo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. El Acta de Recepción deberá ajustarse a las normativas vigentes.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

IND. METALURGICA SAN RAMON S.R.L.
RUC: 80093978-6
TEL. 021.284.701

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del suministro en demora, por cada día calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes NOVIEMBRE y año 2.017.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por el PROVEEDOR

Sr. Ramón Torres
Representante Legal
INDUSTRIA METALURGICA SAN RAMON S.R.L.

IND. METALURGICA SAN RAMON S.R.L.
RUC: 80093978-6
TEL. 021.284.701